

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 18 de noviembre de 2017.

No. 92

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° DREOF/0418/2017/2017 I P.O., mediante el cual el Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, celebrará Sesión Solemne el día 22 de noviembre del año 2017 a las 11:00 horas en el Auditorio Cultural Camargo, ubicado en las Avenidas Benito Juárez, Centenario y Francisco Sarabia, Colonia Centro, de la Ciudad de Santa Rosalía de Camargo, Chih., en conmemoración del CCXX Aniversario de su fundación, declarándose para tal efecto Recinto Oficial el inmueble descrito.

Pág. 5516

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 172/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se expiden las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Mecanización del Campo" en el Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2017.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 173/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chih., mediante el cual se aprobó la condonación del 100% de los recargos del impuesto predial que se generen por concepto de mora, en las modalidades establecidas en el mismo.

Pág. 5517

-0-

ACUERDO N° 174/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Madera, Chih., mediante el cual se aprobó la condonación del 100% de los recargos por concepto de mora que deben cubrir los contribuyentes del impuesto predial, establecidas en el mismo.

Pág. 5519

-0-

ACUERDO N° 175/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chih., mediante el cual se aprobó la autorización para el descuento de recargos en años anteriores en el impuesto predial urbano y rústico, en las modalidades establecidas en el mismo.

Pág. 5521

-0-

ACUERDO N° SEyD-SUP048/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programa de estudios del tipo superior nivel Licenciatura denominada: "Licenciatura en Administración de Seguros y Fianzas", que imparte el plantel educativo "Universidad Regional del Norte", ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEyD-SUP050/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programa de estudios del tipo superior nivel Licenciatura denominado: "Licenciatura en Dirección y Administración de Aeropuertos y Negocios Aéreos", que imparte el plantel educativo "Universidad Regional del Norte", ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEyD-SUP051/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programa de estudios del tipo superior nivel Doctorado denominado: "Doctorado en Educación", que imparte el plantel educativo "Universidad Regional del Norte", ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEyD-SUP052/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programa de estudios del tipo superior nivel Maestría denominado: "Maestría en Desarrollo Turístico", que imparte el plantel educativo "Universidad Regional del Norte", ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEyD-SUP053/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programa de estudios del tipo superior nivel Maestría denominado: "Maestría en Administración de Hospitales y Sistemas de Salud", que imparte el plantel educativo "Universidad Regional del Norte", ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEyD-SUP056/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programa de estudios del tipo superior nivel Maestría denominado: "Maestría en Orientación Educativa y Vocacional", que imparte el plantel educativo "Universidad Regional del Norte", ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEyD-SUP079/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programa de estudios del tipo superior niveles Especialidad y Maestría denominados: "Especialidad en Docencia con opción en Maestría en Docencia", que imparte la institución educativa "Universidad Regional del Norte", ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE**

AVISO a los propietarios de los negocios expendedores de bebidas alcohólicas por botella abierta y/o cerrada, de suspensión en su venta, consumo y/o distribución el día 20 de noviembre del 2017, de las 9:00 a las 15:00 horas.

Pág. 5523

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles correspondientes al 2018, además de los señalados por el Código Fiscal de la Federación, en los que no se computan plazos y términos legales en los actos, trámites y procedimientos que se sustancian ante las diversas áreas y órganos adscritos a esa Secretaría que actúan como coordinados en materia fiscal en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, además del segundo período vacacional del 2017 y el primero del 2018.

Pág. 5524

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/106/2017 relativa a la adquisición y, en su caso, instalación de equipo de informática y comunicaciones para la Unidad Académica BIS de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, solicitada por la Secretaría de Educación y Deporte.

Pág. 5528

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/108/2017 relativa a la adquisición y, en su caso, instalación de mobiliario y equipo para Centro de Información de la Universidad Politécnica de Chihuahua, solicitada por la Secretaría de Educación y Deporte.

Pág. 5529

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/110/2017 relativa a la adquisición de mobiliario para la Unidad Académica Bilingüe de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

Pág. 5530

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

EDICTO de Notificación de inicio por parte de la Delegación Regional en Nuevo Casas Grandes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de 4 Procedimientos de Revertimiento con relación a los lotes y manzanas indicados.

Pág. 5531

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° PCE-LP-007-2017 relativa a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos para el ejercicio 2018.

Pág. 5532

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SSCH-LP-004/2017 BIS relativa a materiales y artículos para rehabilitación de unidades médicas.

Pág. 5533

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 60/17 relativa a la adquisición de llantas nuevas para maquinaria pesada, solicitadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Pág. 5534

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 61/17 relativa a la adquisición de herramientas y consumibles solicitados por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Pág. 5535

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 62/17 relativa al arrendamiento de un compactador de basura para reforzar el trabajo en el relleno sanitario solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Pág. 5536

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 63/17 relativa a la adquisición de diversos vehículos solicitados por la Secretaría del H. Ayuntamiento, Dirección de Desarrollo Rural y la Tesorería Municipal.

Pág. 5537

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 64/17 relativa a la adquisición de uniformes para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua solicitados por la Proveduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor.

Pág. 5538

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 65/17 relativa a la adquisición de herramienta mayor y menor, madera, artículos metálicos, pintura, bolsas y refacciones para desbrozadora, solicitados por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

Pág. 5539

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5540 a la Pág. 5551

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/DREOF/0418/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- El Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, celebrará Sesión Solemne el día veintidós de noviembre del año dos mil diecisiete, a las once horas, en el Auditorio Cultural Camargo, ubicado en las Avenidas Benito Juárez, Centenario y Francisco Sarabia, Colonia Centro, de la Ciudad de Santa Rosalía de Camargo, Chihuahua, en conmemoración del CCXX Aniversario de su fundación, declarándose para tal efecto Recinto Oficial el inmueble descrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 109 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, hágase extensiva la invitación a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93 Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1º Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, así como por el Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. 173/2017

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chihuahua, en sesión celebrada el día 08 de noviembre de 2017, mediante el cual se aprobó la condonación del cien por ciento de los recargos del impuesto predial que se generen por concepto de mora, en las modalidades establecidas en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. JAVIER CORRAL JURADO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



MTR. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES.

Presidencia Municipal
Ojinaga, Chih.

=== El Licenciado Hury Onam Muñoz Díaz, Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, en uso de las facultades en el Art.63 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. =====

CERTIFICA

=== Que en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Ojinaga, número treinta y cuatro, de la Administración 2016-2018, celebrada el día ocho del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, se tomó el siguiente. =====

ACUERDO: I.- Por UNANIMIDAD, el Honorable Ayuntamiento autoriza al C. Martín Sánchez Valles Presidente Municipal, para que con efectos generales se condone al cien por ciento los recargos del impuesto predial que se generan por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago en el ejercicio fiscal de años anteriores. **II.-** El presente acuerdo beneficia a todos los contribuyentes del impuesto predial de este Municipio que no han cubierto el crédito fiscal exigible y que por lo tanto han incurrido en mora. **III.-** La vigencia del presente acuerdo iniciará a los veintiún días del mes de noviembre y hasta el día veintidós de diciembre del año dos mil diecisiete. **IV.-** Remítase el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado para que se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

==== Se expide la presente para los fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Ojinaga, Chihuahua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. DOY FE =====

ATENTAMENTE



LIC. HURY ONAM MUÑOZ DÍAZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93 Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1º Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, así como por el Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:


ACUERDO No. 174/2017

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Madera, Chihuahua, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2017, mediante el cual se aprobó la Condonación del cien por ciento de los recargos por concepto de mora que deben cubrir los contribuyentes del impuesto predial, en las modalidades establecidas en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. JAVIER CORRAL JURADO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CD. MADERA, CHIH.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MADERA, CHIHUAHUA; HACE CONSTAR Y :

CERTIFICA

QUE EN SESIÓN ORDINARIA VERIFICADA CON FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, EN LA CUAL, PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO 5.1 INCISO (B) DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO:-----

SE APRUEBA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEXTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MADERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, LA CONDONACIÓN DEL 100% DE LOS RECARGOS POR CONCEPTO DE MORA QUE DEBEN CUBRIR LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL GENERADOS EN EL AÑO 2016 Y ANTERIORES, SIENDO ESTE BENEFICIO APLICABLE EN TODO EL MUNICIPIO DE MADERA, CHIHUAHUA.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y SE CERTIFICA, SELLA Y FIRMA EN MADERA, CHIHUAHUA. A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

DOY FE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO



MUNICIPAL
FISCAL 31043
MADERA, CHIH.
18/10/2016 22:18

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93 Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1º Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, así como por el Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. 175/2017

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chihuahua, en sesión celebrada el día 07 de noviembre de 2017, mediante el cual se aprobó la autorización para el descuento de recargos en años anteriores en el impuesto predial urbano y rústico, en las modalidades establecidas en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. JAVIER CORRAL JURADO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES.

Presidencia Municipal
Meoqui, Chih.

Certificación

Con fundamento en el artículo 63 del Código Municipal, la Arq. Miriam Soto Ornelas, Secretaria del H. Ayuntamiento del municipio de Meoqui, Distrito Abraham González del estado de Chihuahua, hace constar y

Certifica

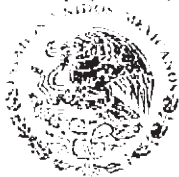
Que en el Libro No. 36 autorizado para asentar actas del H. Ayuntamiento, existe el acta No. 27 sesión ordinaria del día 07 de noviembre del 2017, en su parte conducente a la letra dice:

- En el desarrollo del **quinto** punto del orden del día respecto a la autorización para descuento de hasta el 100% de descuento en recargos en los meses Noviembre y Diciembre del año 2017 y años anteriores en el impuesto predial urbano y rustico, esto incluiría a los dos seccionales: Col. Lázaro Cárdenas y Guadalupe Victoria, sometiéndose a consideración del H. Ayuntamiento, obteniéndose el siguiente;-----

Acuerdo:

Único: se aprueba por unanimidad la autorización para descuento de recargos en años anteriores en el impuesto predial urbano y rustico, con un descuento de hasta el 100% en recargos en los meses de Noviembre y Diciembre del año 2017, esto incluyendo a los dos seccionales: Col. Lázaro Cárdenas y Guadalupe Victoria.-----

Se extiende la presente certificación para los usos legales a que haya lugar y se certifica, sella y firma en la Cd. de Meoqui, Chih., a los nueve días del mes de noviembre del dos mil diecisiete... doy fe.



SECRETARIA MUNICIPAL
CD. Meoqui, Chih.

Atentamente

Arq. Miriam Soto Ornelas
Secretaria Municipal y Jefe de Gabinete

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE

A V I S O

A LOS PROPIETARIOS DE LOS NEGOCIOS EXPENDEDORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS POR BOTELLA ABIERTA Y/O CERRADA:

CON OBJETO DE GARANTIZAR EL ORDEN, MORALIDAD Y SEGURIDAD PÚBLICOS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CVII ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7º. FRACCIÓN III DE LA LEY QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE EXPENDEN, DISTRIBUYEN O INGIEREN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DEBERÁN SUSPENDER LA VENTA, CONSUMO Y/O DISTRIBUCIÓN DE DICHOS PRODUCTOS EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2017, DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE

LIC. JOEL GALLEGOS LEGARRETA



SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES, SEGUNDO PERIODO GENERAL DE VACACIONES DEL AÑO 2017 Y EL PRIMER PERIODO GENERAL DE VACACIONES DEL AÑO 2018, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; RESPECTO A LAS SUBSECRETARÍAS, DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, COORDINACIONES Y DEMÁS ÓRGANOS ADSCRITOS A ESTA SECRETARÍA, QUE ACTÚEN COMO COORDINADAS EN MATERIA FISCAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Dr. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, y 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, párrafo primero, párrafo segundo, fracción VII, 2 párrafo primero, fracción I, 24, primer párrafo, fracción II, 26, primer párrafo, fracciones I, IX, X y XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 56, de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores; 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; 12 y 13, del Código Fiscal de la Federación; cláusula Primera, del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua el 1º de noviembre de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 19 de diciembre de 1979; cláusula Cuarta, último párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua con fecha 06 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 15 de agosto de 2015; y en la Regla 2.1.6., de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en fecha 10 de octubre de 2017, en el Diario Oficial de la Federación; y 6, 7, 8, párrafo primero, fracciones I, X y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, reformado por Acuerdo No. 155/2017 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 07 de octubre de 2017 y:

CONSIDERANDO:

- I. Que los artículos 2, párrafo primero, fracción I, y 24, párrafo primero, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua contará como parte de la administración pública centralizada, con la Secretaría de Hacienda;

- II. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 26, párrafo primero, fracciones I, X y XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, es competente para atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales, incluyendo las derivadas de los convenios fiscales y financieros celebrados con el Gobierno Federal y los municipios; así como para llevar el control de vacaciones del personal en apoyo de las dependencias del Poder Ejecutivo.
- III. Que de conformidad a los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua, en fecha 06 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 15 de agosto de 2015; existe una colaboración entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua para el ejercicio de las funciones de administración de los impuestos ahí señalados, incluso sobre diversas actividades coordinadas relativas a la vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales y sobre la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, entre otras acciones que permiten mejorar la presencia fiscal y la eficacia recaudatoria entre ambos niveles de gobierno.
- IV. Que mediante la Regla 2.1.6., de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en fecha 10 de octubre de 2017, el Gobierno Federal por conducto del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, señaló que para los efectos del artículo 12, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación, son periodos generales de vacaciones para el Servicio de Administración Tributaria los siguientes:
- a) El correspondiente al Segundo periodo del 2017 que comprende los días del 26 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018., así como el 27 y 28 de marzo de 2018.
 - b) El correspondiente al Primer periodo del 2018 que comprende los días del 16 al 27 de julio de 2018.

Asimismo, señaló que los días 26, 29 y 30 de marzo, así como el 02 de noviembre, todos de 2018, son días inhábiles.

De igual forma, la citada regla 2.1.6., menciona en su primer párrafo, fracción IV, que las autoridades estatales y municipales que actúen como coordinadas en materia fiscal, en términos de los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, podrán considerar los días inhábiles señalados para el

Servicio de Administración Tributaria; siempre que los den a conocer con ese carácter en su órgano o medio de difusión oficial, de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas que las rigen.

Con sustento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar las funciones de esta Secretaría de Hacienda, procedo a emitir el siguiente

ACUERDO:

Para efectos de los artículos 13 y 14, de Ley de Coordinación Fiscal, en relación con el artículo 12, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación, se estará a lo siguiente:

PRIMERO: Se establecen como días inhábiles correspondientes al año 2018, además de los señalados por el artículo 12, del Código Fiscal de la Federación, en los que no se computarán plazos y términos legales en los actos, trámites y procedimientos que se sustancian ante las Subsecretarías, Direcciones, Departamentos, Unidades Administrativas, Coordinaciones y demás órganos adscritos a esta Secretaría, que actúen como coordinadas en materia fiscal en términos de los artículos 13 y 14, de Ley de Coordinación Fiscal, los siguientes:

- Los días 26, 29 y 30, de marzo de 2018.
- El día 12 de octubre de 2018.
- El día 02 de noviembre de 2018.

SEGUNDO: Las Subsecretarías, Direcciones, Departamentos, Unidades Administrativas, Coordinaciones y demás órganos adscritos a esta Secretaría, que actúen como coordinadas en materia fiscal en términos de los artículos 13 y 14, de Ley de Coordinación Fiscal, contarán con los siguientes periodos generales de vacaciones, en los cuales no se computarán los plazos legales en los actos, trámites y/o procedimientos que corresponda sustanciar a las mismas; siendo los siguientes:

- a) Segundo periodo del 2017, que comprende los días del 26 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, así como el 27 y 28 de marzo de 2018.
- b) Primer periodo del 2018, que comprende los días del 16 al 27 de julio de 2018.

TERCERO: Lo previsto en los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO que anteceden, es sin perjuicio del personal que deba permanecer en funciones, o del excepcional que se requiera para la operación y continuidad del despacho conducente, así como el necesario para el ejercicio de facultades de acuerdo a lo previsto en los artículos 13, del Código Fiscal de la Federación, y 18, de la Ley Aduanera.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma, para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Arturo Fuentes Vélez', written in a cursive style.

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/106/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/LPE/106/2017 RELATIVA A ADQUISICIÓN Y, EN SU CASO, INSTALACIÓN DE EQUIPO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES PARA LA UNIDAD ACADÉMICA BIS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	60	COMPUTADORA PERSONAL
DOS	1	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS
TRES	1	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA COMUNICACIONES
CUATRO	24	VIDEOPROYECTOR
CINCO	1	LOTE DE MATERIAL PARA RED

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 18 AL 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN UN HORARIO DE 09:00 A 09:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y SE ENTREGARÁN EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1, 000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO O 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL ANTICIPO SI LO HUBIERA SOLICITADO, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, UBICADA EN AV. MONTES AMERICANOS NO. 9501, COL. SECTOR 35, C.P. 31216, CHIHUAHUA, CHIH., EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HRS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE NO DEBIENDO EXCEDER DEL 50%, PREVIA SOLICITUD DEL LICITANTE GANADOR AL ORGANISMO SOLICITANTE, CON COPIA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO, LA GARANTÍA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO D) DEL APARTADO IV DE LAS BASES LICITATORIAS; EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

D).- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 18 DE NOVIEMBRE DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/LPE/108/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/LPE/108/2017 RELATIVA A ADQUISICIÓN Y, EN SU CASO, INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA CENTRO DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	8	COMPUTADORA PERSONAL
2	6	COMPUTADORA PERSONAL
3	62	COMPUTADORA PERSONAL
4	7	COMPUTADORA PORTÁTIL
5	1	IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA

Y 31 PARTIDAS MÁS, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 18 AL 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y SE ENTREGARÁN EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO. (ESPECIFICACIONES DE LA DEPENDENCIA)

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO O 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL ANTICIPO SI LO HUBIERA SOLICITADO, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA, UBICADA EN AVE. TEÓFILO BORUNDA NO. 13200, COL. LABOR DE TERRAZAS, C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE NO DEBIENDO EXCEDER DEL 50%, PREVIA SOLICITUD DEL LICITANTE GANADOR AL ORGANISMO SOLICITANTE, CON COPIA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO, LA GARANTÍA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO D) DEL APARTADO IV DE LAS BASES LICITATORIAS; EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

D).- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 18 DE NOVIEMBRE DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/LPE/110 /2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA UNIDAD ACADÉMICA BILINGÜE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	LOTE DE ESCRITORIOS, MESAS Y ARCHIVEROS
2	40	PAPELERA
3	32	CESTO DE MALLA
4	173	SILLA DE VISITA
8	620	SILLA DE VISITA EN POLIPROPILENO

9 PARTIDAS ADICIONALES, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 18 AL 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN UN HORARIO DE 9:00 A 10:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y SE ENTREGARÁN EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO. (ESPECIFICACIONES DE LA DEPENDENCIA)

LOS CONCURSANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE CONTRATO, DEBIENDO ENTREGARSE DICHOS BIENES EN LA INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, EN AVE. MONTES AMERICANOS NO. 9501, SECTOR 35 EN CHIHUAHUA CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO A PETICIÓN DEL INTERESADO NO DEBIENDO EXCEDER DEL 50%, EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES A LA ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

D).- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**CHIHUAHUA, CHIH. A 18 DE NOVIEMBRE DE 2017
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Ciudad **Nuevo Casas Grandes, Chih.**, a **5 de Septiembre de 2017**, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de la Delegación Regional de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Nuevo Casas Grandes, les notifica que con fecha 07 de Agosto de 2017 se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones **I, II y III** toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles a pesar de que se ha rendido información por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y de Catastro Municipal, procedase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado una vez en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción I, inciso c), n), y q) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, artículos 5 fracción I, III inciso b), 6 fracción VII, 8 fracción III, 14, 16, 17, 18 fracción IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, 21, 22 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Artículo 3 Fracciones II y III de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado, Regla Vigésima Segunda y Vigésima Tercera fracción I, II, III, IV, V de las Reglas de Operación de 1997 que Norman la Venta y Contratación de Lotes de Inmuebles Propiedad del Gobierno del Estado y en Predios Invasados por Particulares, publicadas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, y a lo establecido en los artículos 130, 131, 132, 138, 139, 140, 141, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado aplicado supletoriamente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

LIC. CESAR ISAAC OROZCO MARISCAL
DELEGADO REGIONAL DE NUEVO CASAS GRANDES

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	M	L
1	01/2017	LUCIO CHAVEZ TERRAZAS	CONSTITUCIÓN DEMOCRATICA	04	15
2	02/2017	JOSEFINA DOMINGUEZ MEDINA Y/O JESUS MANUEL DOMINGUEZ MEDINA	FRANCISCO VILLA	33	2
3	03/2017	CINDY NICTEL DOMINGUEZ MEDINA	FRANCSICO VILLA	33	4
4	05/2017	OTILIO SABINAS MONTOYA	AMPLIACIÓN P.R.I.	59	12

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PCE- LP-007-2017**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 6, INCISO C), 10, FRACCIONES VII Y XVI, DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31, FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO PARA EL EJERCICIO 2018, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA NÚMERO	CANTIDAD		SUSTANCIA ACTIVA	FÓRMULA
	MÍNIMA	MÁXIMA		
118	94,422	378,000	Omeprazol (Cápsulas)	Cada cápsula contiene omeprazol 20 mg excipiente cbp 1 cápsula
146	19,230	77,000	Ketorolaco (Tabletas)	Cada tableta contiene ketorolaco trometamina 10 mg. excipiente cbp 1 tableta
326	21,694	86,800	Diosmina C/ Hesperidina (tabletas)	Cada tableta contiene: fracción flavonóica purificada y micronizada 450 mg. de diosmina y 50 mg. De hesperidina. Excipiente cbp1 tableta.
571	19,373	77,500	Paracetamol (Tabletas)	Cada tableta contiene 500 mg de paracetamol. Excipiente cbp 1 tabletas
765	39,497	158,000	Ibuprofeno (Tabletas)	Cada tableta contiene ibuprofeno 400 mg excipiente cbp 1 tableta

Y 1049 partidas más.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

VENTA DE LAS BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 18 al 29 de noviembre de 2017, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	Durante los días hábiles del 18 al 30 de noviembre de 2017, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, ante la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado.	El día 27 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 04 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

CONSULTA Y VENTA DE LAS BASES:

1.- Las bases podrán ser consultadas y adquiridas durante los días y horas establecidos para su venta, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua.

2.- El costo de las bases es de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo o con cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas y hasta el día 29 de noviembre de 2017 hasta las 14:00 horas.

3.- Una vez pagadas las bases, éstas serán entregadas en el sitio señalado para su venta.

REQUISITOS:

Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán adquirir las bases, y cumplir fehacientemente con los requerimientos establecidos en las mismas.

Los participantes deberán presentar copia simple de los estados financieros impresos y firmados por el Contador Público por el ejercicio 2016, y también copia simple de los correspondientes hasta el mes de septiembre de 2017, firmados por Contador Público con cédula profesional debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública.

Presentar la declaración anual del ISR del ejercicio 2016.

Acreditar un capital contable mínimo de \$ 30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M. N.)

Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El concursante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la orden de compra respectiva, en el almacén de medicamentos de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la Ciudad de Chihuahua, en días hábiles, esto es, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vayan haciendo la entrega de los mismos, dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de las facturas y órdenes de compra originales debidamente requisitadas.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE NOVIEMBRE DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha: 18 de Noviembre del 2017

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-004/2017 BIS	MATERIALES Y ARTÍCULOS PARA REHABILITACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS <ul style="list-style-type: none"> • Yeso (Saco de 20 Kgs.) (206 sacos) • Unidad de clima tipo minisplit frío-calor (20 unidades) • Inodoro de tanque bajo (24 piezas) • Cemento Gris 50 kgs. (288 piezas) • Ventana 1.20 x 1.50 mts. Aluminio con doble cristal (27 piezas) 	29 de Noviembre del 2017 a las 10:00 hrs.	\$ 500,000.00	\$ 1,500.00

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde el día 18 de noviembre de 2017 y hasta las 10:00 horas del 23 de noviembre de 2017.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de noviembre del 2017, a las 10:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo el día 29 de noviembre del 2017, a las 10:00 hrs; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y/o la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la entrega de los bienes y/o prestación del servicio y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2017

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA


DR. ERNESTO AVILA VALDEZ

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 60/17

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 37 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 60/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS NUEVAS PARA MAQUINARIA PESADA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 60/17	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:30 HORAS DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de llantas nuevas para maquinaria pesada de medidas 12-16.5; 33-16.5; 11L-16L; 235/80/16; 385/65 R22.5; 9 R33.5; 13.00-24 y 295/80 R22.5

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
- Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2016 y/o 2017
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$50,000.00 M.N. (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el **18 de noviembre de 2017** y el **22 de noviembre de 2017**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs**, y el día **23 de noviembre de 2017**, en un horario de **9:00 a 09:30 hrs**, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **23 de noviembre de 2017**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas se adjudicarán a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador, deberá entregar los bienes en la Dirección de Servicios Públicos Municipales, a más tardar 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo.

Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE NOVIEMBRE DE 2017.


**MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 61/17

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 37 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 61/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y CONSUMIBLES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 61/17	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:30 HORAS, DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de herramientas, tales como 10 pinzas de corte; 1500 escobas industriales de 20 kilos; 250 escobas metálicas de 24 dientes, entre otras.
2	Adquisición de 1500 rollos de hilo (cedal) de material plástico con alma de acero cuadrado 261 mts., para desbrozadora.
3	Adquisición de 14,000 kilos de bolsas negras para basura de 90cm x 120cm, calibre 180.
9	Adquisición de 500 cubetas de 19 litros de pintura color gris, base agua de 2500 o más ciclos de lavados.
11	Adquisición de 2250 kilos de cercha metálica y 2150 kilos de cercha plástica.

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
- Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2016 y/o 2017
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 18 de noviembre de 2017 y el 22 de noviembre de 2017, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 23 de noviembre de 2017, en un horario de 9:00 a 10:30 hrs, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 23 de noviembre de 2017, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios participantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas se adjudicarán a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores, deberán entregar los bienes en la Dirección de Servicios Públicos Municipales, a más tardar 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo.

Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE NOVIEMBRE DE 2017.


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 62/17

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 37 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 62/17, RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE UN COMPACTADOR DE BASURA PARA REFORZAR EL TRABAJO EN EL RELLENO SANITARIO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 62/17	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Arrendamiento de un compactador de basura para reforzar el trabajo en el relleno sanitario.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
- Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2016 y/o 2017.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$50,000.00 M.N. (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el **18 de noviembre de 2017** y el **22 de noviembre de 2017**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **23 de noviembre de 2017**, en un horario de **9:00 a 11:30 hrs.**, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **23 de noviembre de 2017**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas se adjudicarán a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador, deberá arrendar el bien para ser utilizado en el Relleno Sanitario a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE NOVIEMBRE DE 2017.



MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 63/17

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 37 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 63/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHÍCULOS, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y LA TESORERÍA MUNICIPAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 63/17	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 2 vehículos tipo pick up solicitados por la Secretaría del H. Ayuntamiento.
2	Adquisición de 3 vehículos tipo pick up solicitados por la Secretaría del H. Ayuntamiento.
3	Adquisición de 1 vehículos hatchback solicitados por la Secretaría del H. Ayuntamiento.
4	Adquisición de 3 vehículos sedán solicitados por la Secretaría del H. Ayuntamiento.
5	Adquisición de 1 camión de pasajeros solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.
6	Adquisición de 1 unidad móvil para la recaudación del Impuesto Predial solicitado por la Tesorería Municipal.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
- Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2016 y/o 2017
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$200,000.00 M.N. (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el **18 de noviembre de 2017** y el **23 de noviembre de 2017**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **24 de noviembre de 2017**, en un horario de **9:00 a 12:00 hrs.**, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **24 de noviembre de 2017**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas se adjudicarán a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los licitantes que resulten ganadores, deberán entregar los bienes de la siguiente manera: por lo que respecta a las partidas 1, 2, 3 y 4, los bienes deberán entregarse en Secretaría del H. Ayuntamiento, a más tardar 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo, por lo que respecta a la partida 5, el bien deberá entregarse en la Dirección de Desarrollo Rural, a más tardar 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo, y por lo que respecta a la partida 6, el bien deberá entregarse en la Tesorería Municipal, a más tardar el 29 de diciembre de 2017.

Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE NOVIEMBRE DE 2017.


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 64/17

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 37 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 64/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 64/17	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de uniformes, tales como 126 blusas de manga larga; 60 cachuchas; 200 chamarra invernales, entre otros.
2	Adquisición de uniformes consistentes en chalecos.
3	Adquisición de uniformes consistentes en botas y zapatos.
5	Adquisición de uniformes tales como 44 camisolos tácticos; 44 pantalones tácticos; 37 chamarras, entre otros.
7	Adquisición de uniformes consistentes en overoles.

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
- Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2016 y/o 2017
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$150,000.00 M.N. (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el **18 de noviembre de 2017** y el **23 de noviembre de 2017**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **24 de noviembre de 2017**, en un horario de **9:00 a 13:00 hrs.**, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **24 de noviembre de 2017**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios participantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas se adjudicarán a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

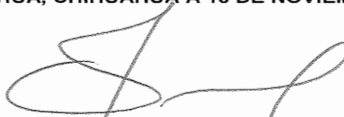
Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores, deberán entregar los bienes en las instalaciones de las dependencias solicitantes, a más tardar 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo.

Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE NOVIEMBRE DE 2017.


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 65/17

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 37 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 65/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MAYOR Y MENOR, MADERA, ARTÍCULOS METÁLICOS, PINTURA, BOLSAS Y REFACCIONES PARA DESBROZADORA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 65/17	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 50 desbrozadoras y 3 tractores podadores.
2	Adquisición de bolsas para basura.
3	Adquisición de 1500 barros y 2000 tablas.
4	Adquisición de 20 cubetas de pintura color azul; 50 cubetas de pintura color amarillo, entre otras.
5	Adquisición diversa herramienta, tales como 300 talachos de acero; 300 palas cuadradas; 100 carretes de hilo para desbrozadora, entre otras.
6	Adquisición de herramienta consistente en 100 bisagras, 10 kg de alambre, 40 tornillos, entre otras.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
- Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2016 y/o 2017.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el **18 de noviembre de 2017** y el **25 de noviembre de 2017**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs**, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **25 de noviembre de 2017**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios participantes ganadores.
- El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas se adjudicarán a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores, deberán entregar los bienes en la Dirección de Mantenimiento Urbano, a más tardar 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo.

Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE NOVIEMBRE DE 2017.


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE REMATE

MARIO ANGEL PEREZ SANCHEZ Y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURAN PRESENTE.-

En el expediente número 132/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIO ANGEL PEREZ SANCHEZ Y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURAN, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticinco del actual, presentado por el C. LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, téngasele en primer término, desistiéndose en su perjuicio del medio de impugnación admitido por auto de fecha dieciocho de octubre del año en curso. Por otra parte, procédase al remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble gravado con una rebaja del 20% consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE DEL CARDENAL NÚMERO 5103 DEL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS ETAPA II-A DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 103, a folios 112, del Libro 3640 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$441,988.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$311,992.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.
NOTIFICUOSE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2017

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



MARIO ANGEL PEREZ SANCHEZ -0-

2455-90-92

Presidencia Municipal Ciudad Madera, Chih.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. LUIS VALENTIN GARCIA URQUIZA, con domicilio en las CALLES JOSE MARIA MARI Y 45°, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLES 47° Y PRIVADA DE AHUMADA, MANZANA "209-B", con una superficie de 218.69 M2 (DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS, SESENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Lot number, Area, Dimensions, and Land type. Rows include 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 770, foja 61, del Libro de Denuncios de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:40 Hrs. del día 29 de Septiembre del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JAIME TORRES MAYA



EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

LUIS VALENTIN GARCIA URQUIZA

2467-90-92

-0-

Presidencia Municipal San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., Octubre 25, 2017.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. MARÍA GUADALUPE OLIVAS PERALTA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en VIA CABLE, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 48.39 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

- List of measurements and boundaries: AL NORTE MIDE: 05.70 MTS. Y LINDA CON JULIAN VALLES CHACON; AL SUR MIDE: 03.60 MTS. Y LINDA CON GUILLERMO DELGADO PORTILLO; AL ESTE MIDE: 11.85 MTS. Y LINDA CON MARÍA GUADALUPE OLIVAS PERALTA; AL OESTE MIDE: 10.30 MTS. Y LINDA CON CALLE VIA CABLE

La solicitud quedo registrada con el número 134 a 7 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 10:34 horas del día 6 de Octubre de 2017. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. MTR. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRON, C. LIC. GISELDA LIDUVINA FONTES PALMA, PRESIDENTE MUNICIPAL, Administración 2016-2018

MARIA GUADALUPE OLIVAS PERALTA

2457-90-92

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JUAN CARLOS FRÍAS CARDONA

En el expediente número 243/2017, correspondiente al JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), contra JUAN CARLOS FRÍAS CARDONA, existen los siguientes autos que a la letra dicen:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito y copia de traslado, recibidos el día veintidós del mes y año en curso, signado por el Licenciado LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVZAS, en cuanto a lo que solicita, se le reconoce personalidad como apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en términos de la documental pública que obra de foja diez a treinta y ocho de autos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71 y 86 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Respecto a su diversa petición y tomando en consideración lo establecido por el artículo 138, último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que del contrato base de la acción, propiamente de la cláusula primera del capítulo quinto, se desprende la designación de *domicilio convencional* para el cumplimiento de las obligaciones respectivas de las partes, virtud del contenido de la constancia actuarial de fecha veinte de septiembre del año en curso, emplácese a JUAN CARLOS FRÍAS CARDONA por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, en los términos ordenados en el auto de radicación y del presente proveído, en el entendido de que las copias simples de Ley, selladas y cotejadas, con las que habrá de correrse traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. En consecuencia, *expídanse los referidos edictos con los insertos necesarios*. Finalmente, téngasele autorizando en términos del artículo 64, cuarto párrafo a FERNANDA URIBE GARCÍA y DIANA LAURA HERNÁNDEZ ALCANTAR.

NOTIFICASE: Así lo acordó y firma la Licenciada MICHELLE CARRETE EVANGELISTA Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada MARISOL MARTÍNEZ LÓPEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Con el escrito, anexos y copias de traslado recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día nueve de marzo del año dos mil diecisiete, y enviados por razón de turno a este Juzgado el día de hoy, presentados por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las documentales públicas que para tal efecto exhiben, mismas que se encuentran ajustadas a derecho de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71 y 86 del Código de Procedimientos Civiles.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.

Téngase a los ocursoante promoviendo demanda en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la acción hipotecaria, contra JUAN CARLOS FRÍAS CARDONA quien tiene su domicilio ubicado en Calle Cuatro Transparente número 11209 (once mil doscientos nueve) del Fraccionamiento Vistas de San Guillermo, del Municipio Aquiles Serdán, Chihuahua, reclamándole las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta.

Con fundamento en los artículos 239 y 245 del Código de Procedimientos Civiles, *se admite la demanda en la vía y forma propuestas*, por lo que *túrnense los autos* a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, se emplace a la parte demandada en el domicilio señalado para tal efecto, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, y en su caso oponga las excepciones que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, con el apercibimiento de que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, de conformidad con los artículos 251 y 252 del Código de Procedimientos Civiles; haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar que para tal efecto se señale, así como que en caso de interponer reconvencción deberá ceñirse a lo establecido por el numeral 250 del citado ordenamiento procesal.

Se apercibe a las partes que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada se les impondrá multa equivalente a cincuenta veces el salario mínimo en atención a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Procedimientos Civiles y se les hace saber que las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas sin formalidad alguna a quienes estén presentes o hayan debido concurrir al acto, de acuerdo con los numerales 102 y 130 del código procesal invocado.

En consecuencia, conforme al artículo 372 del código procesal en mención, *expídanse por duplicado copia certificada de la demanda y del presente auto*, con el fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito en los términos de los artículos 46, fracción III y 73, fracción II, 114, fracción IV, de la Ley del Registro Público de la Propiedad, disponiéndose que "En virtud de las constancias que preceden, queda sujeto el inmueble dado en hipoteca al presente juicio, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en el mencionado bien ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por la parte demandante", lo que deberá hacerse del conocimiento del titular de la mencionada oficina registral mediante *oficio* a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado.

Se hace del conocimiento de las partes la posibilidad de optar por acudir al Instituto de Justicia Alternativa, órgano desconcentrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en calle Melchor Ocampo, número 119 (ciento diecinueve) de la colonia Barrio San Pedro, tercer piso del edificio sur, de esta ciudad, para solucionar su conflicto a través de los mecanismos que tal Instituto brinda, de conformidad con los artículos 3, 30, fracción II, y demás aplicables de la Ley de Justicia Alternativa del Estado.

Asimismo, según lo establece el artículo 81, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, *se requiere a las partes* para que en cualquier momento y hasta antes de dictar sentencia en el presente juicio, manifiesten expresamente su conformidad u oposición en

relación a que sus datos personales sean publicados, haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna, se entenderá que no están conformes con dicha publicación y se procederá a hacer pública la sentencia omitiendo dichos datos.

Se tienen por ofrecidas las pruebas referidas en la demanda, respecto de cuya admisión se proveerá en la etapa procesal correspondiente, atento a los artículos 241, fracción VII, y 255 fracción V, del código procesal civil.

Así también, *se previene a la parte actora* para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada para que en su escrito de contestación, o en su caso, dentro de los tres días siguientes a su primera comparecencia, manifiesten bajo protesta de decir verdad, si no hablan el idioma español o si pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena, o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este Juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal en esta ciudad, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista, en el local de este Juzgado, con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles.

Por último se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en la Calle Tercera número 2812 (dos mil ochocientos doce) de la Colonia Santa Rosa, de esta ciudad, de conformidad con el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles; autorizando en términos de cuarto párrafo del artículo 64 del ordenamiento legal invocado a RITA MUÑOZ MENDOZA Y/O AMANDA JOANA BEJAR REYES, y en términos del primer párrafo del artículo 64 del dispositivo legal en mención a los Licenciados ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI Y/O ALONDRA JIMÉNEZ BEJARANO, quienes tienen acreditado su carácter de Licenciados en Derecho con Cédulas Profesionales debidamente registradas en el sistema digitalizado que para tal efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

NOTIFICASE: Así lo acordó y firma la Licenciada MICHELLE CARRETE EVANGELISTA Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada MARISOL MARTÍNEZ LÓPEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 03 DE OCTUBRE DE 2017
SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS

LICENCIADA MARISOL MARTÍNEZ LÓPEZ



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**GRACIELA JUAREZ TORRES.-
PRESENTE.-**

Que en el expediente número **464/2017**, relativo al **JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESÚS MARTINEZ RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GRACIELA JUAREZ TORRES**, se dictó un auto que a la letra dice:

Se Autoriza Emplazamiento por Edictos

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta signado por el Licenciado **JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, en su carácter de Apoderada de la parte actora, como lo solicita, toda vez que en el contrato de crédito base de la acción las partes convinieron en señalar como domicilios para oír y recibir notificaciones, respecto de todos los actos jurídicos que se contienen en el contrato, los que obran en la Cláusula Segunda del capítulo de Cláusulas Generales del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, y habiéndose acreditado fehacientemente que la demandada **GRACIELA JUÁREZ TORRES**, no habita en el domicilio convencional señalado en dicho contrato, tal y como se advierte de la constancia actuarial de fecha cinco de julio del año dos mil diecisiete, realizada por el fedatario judicial, Licenciada María Guadalupe Sánchez Herrera, la cual obra agregada en autos a foja “132”, en la cual se hizo contar que en la vivienda ubicada en **CALLE ARQUITECTO LUIS ROMERO SOTO 2122, DEL FRACCIONAMIENTO HORIZONTE DEL SUR, ETAPA VI, DE ESTA CIUDAD**, no habita la demandada; en consecuencia, y toda vez que se ignora el domicilio y paradero de la parte demandada, emplácese a **GRACIELA JUÁREZ TORRES**, por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los **EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN EL ESTADO.** En el entendido de que **DEBERÁN DE MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES ENTRE CADA PUBLICACIÓN**, según lo dispone la jurisprudencia localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el número de registro 169846. Haciéndosele saber a la parte demandada que el **LICENCIADO JESÚS MARTINEZ RODRIGUEZ** en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, le demanda en la **VIA ORAL ORDINARIA CIVIL**, ejercitando la **ACCION HIPOTECARIA**, las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta; asimismo, se le hace saber que este Juzgado le concede un término legal de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente en que se lleve a cabo el emplazamiento, presente su contestación por escrito y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibido que se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Así mismo, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos que del mismo deje de contestar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 251 y 252 del ordenamiento legal antes invocado. De igual forma, se le hace saber a la parte demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, relacionándola con los hechos que pretenda acreditar y que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista en el local de

este juzgado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 249, 241, 242 y 132 del Código Procesal Civil. Por último, se le hace saber que las excepciones procesales si las hubiere se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia Preliminar, por lo que se le apercibe que en caso de no comparecer sin causa justificada a la citada audiencia, se le impondrá una multa de hasta 50 Unidades de Medida y Actualización, equivalente a la cantidad de **\$3,774.50 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del citado cuerpo de leyes antes citado. Atendiendo a los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados en la Constitución, se previene a la demandada para que en su contestación o en los tres días siguientes a su primera comparecencia manifieste si no habla idioma español o si pertenece a algún pueblo indígena o presenta una discapacidad que le impida comunicarse eficazmente a efecto de que este Juzgado tome las medidas pertinentes. Así también se le hace saber que dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral, se requiere su protagonismo efectivo en las diversas etapas del juicio, necesarias para que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita, además deberá manifestar si está de acuerdo en que se publiquen sus datos personales en la resolución del presente juicio, en caso de no hacerlo se entenderá su negativa para dicha publicación. En el entendido de que las copias de traslado se dejan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la **Máster en Derecho JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ** Juez Tercero Civil por Audiencias del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario Judicial **Licenciado JESÚS MEDINA LUJAN**, con quien actúa y da fe. DOY.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DE 2017
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
TERCERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO JESUS MEDINA LUJAN

“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”**C. JESUS ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ, TAMBIEN LLAMADO JESUS ALMERAZ GUTIERREZ Y ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ PRESENTE.-**

Que en el expediente número **775/2017**, relativo al Juicio **ORDINARIO FAMILIAR** promovido por **MARTHA MARIA ALMERAZ BACA, EDGAR GERARDO ALMERAZ BACA Y JULIO CESAR ALMERAZ BACA**, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Con el escrito de cuenta, documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana, el día veintitrés de agosto de dos mil diecisiete; fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Se tiene a los señores **MARTHA MARIA ALMERAZ BACA, EDGAR GERARDO ALMERAZ BACA Y JULIO CESAR ALMERAZ BACA**, por sus propios derechos y como lo solicita, se le tiene tramitando en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando la **DECLARACION ESPECIAL POR AUSENCIA DE JESUS ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ**, así mismo que su padre utilizaba indistintamente los nombres de **ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ**, también llamado **JESUS ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ** y **JESUS ALMERAZ GUTIERREZ** y que desapareció desde el día seis de abril de mil novecientos noventa y uno; y a su vez con fundamento en lo dispuesto por los cardinales 2 y 5 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, y a su vez la **PRESUNCIÓN DE MUERTE**, ambas situaciones en relación al señor **JESUS ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ**, también llamado **JESUS ALMERAZ GUTIERREZ** y **ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ**, en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, en relación con los artículos 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien previo a designar depositario provisional de los bienes pertenecientes al presunto ausente, según lo dispuesto por los artículos 623, 624, 627, 628, 629 y 631 del Código Civil del Estado, se le previene a los promoventes a fin de que manifieste si existen diversos descendientes así como sus domicilios.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **JESUS ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ**, también llamado **JESUS ALMERAZ GUTIERREZ** y **ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por si, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Asimismo, gírese atento oficio al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones

correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **JESUS ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ**, también llamado **JESUS ALMERAZ GUTIERREZ** y **ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ**, y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad del mismo.

Así mismo y en virtud a que el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, establece que la publicación de los edictos que contenga el extracto de la solicitud en que se cite a **JESUS ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ**, también llamado **JESUS ALMERAZ GUTIERREZ** y **ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ**; en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio a la **RECAUDACION DE RENTAS** de esta Ciudad, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a los promoventes del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, y los cuales serán con cargo al erario y publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS** naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses, tal y como lo establece la citada ley. Concediéndosele a dicha dependencia un plazo de **TRES DIAS** a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que dé cumplimiento a lo anterior, bajo el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo anterior dentro de dicho termino, se le aplicara en su contra una multa de **CIEN SALARIOS MINIMOS** equivalente a **\$8,004.00 (OCHO MIL CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** de conformidad al numeral 96 del Código de Procedimientos Familiares. Hágase entrega del citado oficio por conducto del Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción.

Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

Así mismo y como lo solicita, gírese atento oficio a la **LICENCIADA FABIOLA TAFOYA QUEZADA COORDINADORA DE AGENTES DE MINISTERIOS PUBLICOS MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION**, a efecto de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva expedir copia certificada de la carpeta de investigación de la Averiguación Previa del señor **JESUS ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ**, también llamado **JESUS ALMERAZ GUTIERREZ** y **ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ**, a costa del erario público.

Ahora, con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, **LICENCIADO ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTÍNEZ**, faculta a la **LICENCIADA BIVIANA MARTINEZ ESTRADA** Secretaria Judicial de este Tribunal para que intervenga en el presente expediente como si fuese la primer secretaria del Tribunal, contando con todas las facultades que le otorga la ley en relación a este asunto, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa mas no limitativa, dar fe de las actuaciones, intervenir y asistir al Juez en el desarrollo de las audiencias, levantar las certificaciones, actas y constancias correspondientes y demás facultades, prerrogativas, deberes, cargas y obligaciones que las leyes y reglamentos aplicables otorgan a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en **[Avenida Francisco I. Madero N° 3504 de la Colonia Burocrata en esta Ciudad]**, autorizando para tales efectos a **[NAHUN JURADO CASTRUITA, DAVID ARMANDO TORRES CARRILLO; JUDITH GABRIELA RAMIREZ LOZANO Y/O MARIBEL NEVAREZ CALZADILLAS]**, y con las más amplias facultades que prevé el Artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los **[Licenciados OMAR ALEJANDRO CHACON GUEVARA y ALEJANDRO ESPINO GONZALEZ]**, quienes cuentan con su cedula profesional debidamente registrada el primero de ellos en el Sistema Digitalizado que lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado y el ultimo en el Libro de Cédulas que para tal efecto lleva este Tribunal. Se les previene a fin de que manifiesten quien de los citados profesionistas llevara la voz de la defensa; **así mismo como lo solicita**,

dese de alta el presente juicio en la consulta remota con el número de cuenta que proporciona.

Así mismo se hace del conocimiento del autorizado con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares que tienen responsabilidad respecto de su representado y en caso de indebida asistencia legal, serán responsables de los daños y perjuicios que ocasionen. **Dese de alta en la consulta remota con el número de usuario que cita. DOS FIRMAS ILEGIBLES**

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 03 DE NOVIEMBRE 2017
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE
AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA



JESUS ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ 2479-92-96-100-104-4-8-12-16
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ADRIAN ULISES MEZA RUIZ
PRESENTE.-

En el expediente número **389/16**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ERIKA ILEANA MENDOZA JURADO EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DE SU MENOR HIJA EVELIN ADRIANA MEZA MENDOZA, en contra de ADRIAN ULISES MEZA RUIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

--- A sus autos el escrito de ERIKA ILEANA MENDOZA JURADO, recibido el día dieciocho de octubre del año en curso, atento a lo que solicita y siendo el momento procesal oportuno para ello, se abre el Juicio que nos ocupa en su etapa de prueba por un término común a las partes de **TREINTA** días. Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, a través de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, periódico de circulación local y diario Oficial del Estado, por dos veces consecutivas cada siete días, en el entendido de que el periodo probatorio, comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados. Así mismo y una vez hecho lo anterior, se proveerá sobre las probanzas ofrecidas.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ, Jueza Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

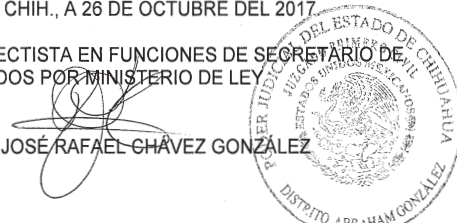
LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.-LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 26 DE OCTUBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



ADRIAN ULISES MEZA RUIZ
-0-

2456-90-92

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 580/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS MARISELA QUINONES HERNANDEZ y/o EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ y/o OSCAR EDUARDO SALAS IBARRA, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. JESUS HUERTA CORONADO y SILVIA REYES MARRERO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, recibido en este Juzgado el día veintinueve de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Vistas de Manantial de las Flores número 1256-23, lote 38, manzana 29 del fraccionamiento Vista Los Ojitos, Etapa II, en esta Ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito con el número 126 a folios 127 del libro 4289 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$289,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)-----

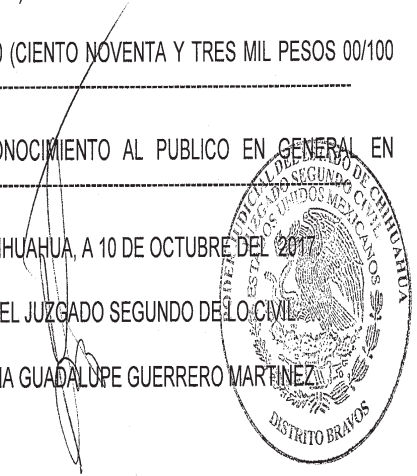
POSTURA LEGAL: \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2017

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JESUS HUERTA CORONADO
-0-

2451-90-92

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

PRESENTE.-

En el expediente número 731/14, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **PATRICIA PORTILLO ESCARCEGA**, en contra de **ZOROBABEL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por presentado con su escrito y documentos que acompaña recibidos a las trece horas con cuarenta y nueve minutos del día nueve de septiembre del año dos mil catorce, en la Oficialía de Turnos de esta Ciudad, y enviados posteriormente a este Tribunal el día diez de septiembre del año en curso, a las nueve horas con treinta y dos minutos, por razón de turno, signado por **PATRICIA PORTILLO ESCARCEGA**. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Téngasele demandando en la Vía Especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO** a **ZOROBABEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ**, quien tuvo su último domicilio ubicado en Callejón Chihuahua esquina con Calle 6 de Marzo número 606 de la Colonia Centro de esta Ciudad; reclamándole la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás prestaciones reclamadas y descritas en su libelo de comparecencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 410 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; basando su solicitud en las siguientes causales: **XVI.- El abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada; XVII.- La separación del hogar conyugal por uno de los cónyuges por más de un año sin que el otro haya entablado demanda de divorcio; XIX.- La incompatibilidad de caracteres**, previstas por el artículo 256 del Código Civil del Estado. Por lo que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Honorable Tribunal, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que en el término de **TRES DÍAS** de contestación a la demanda instaurada en su contra, aperebiéndosele que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar. Haciéndose saber a la demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán

y resolverán, concurren o no las partes, en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Lo anterior en virtud de las reformas hechas al Código de Procedimientos Civiles en el año dos mil uno. -----

Por último, téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Plan Alemán número 609 de la Colonia Centro, de esta Ciudad y autorizando en los mas amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **LICENCIADOS LUIS ADRIAN MARQUEZ LARA Y/O SERGIO ARMANDO ORTIZ ORTIZ**, quienes cuentan con su Cédula Profesional número **6425161 y 45080975** expedidas a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, encontrándose la cédula registrada a fojas **81 y 82** del Libro número **II** del Registro de Cédulas Profesionales que se lleva en este Juzgado, profesionistas que contarán con las **facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso**, y autorizando a **JOSUE PORTILLO ESCARCEGA**, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código Procesal Civil. -----

----- NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial GALEANA, en unión del Secretario de Acuerdos, LIC. ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las diez horas con nueve minutos del día dieciséis de marzo del presente año, signado por **PATRICIA PORTILLO ESCARCEGA**, quien comparece con la personalidad que tiene

acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de **ZOROBABEL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO y RECAUDACIÓN DE RENTAS**. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **SELENE QUINTANA CORDOVA Y GUILIBALDO TREVIZO ZAYAS**, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a **ZOROBABEL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados *por TRES veces consecutivas* en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser *de SIETE en SIETE días*, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha diez de Septiembre del año dos mil catorce, se recibió escrito por medio del cual **PATRICIA PORTILLO ESCARCEGA**, demanda en la **VÍA DE DIVORCIO CONTENCIOSO** a **ZOROBABEL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ**, reclamándole como prestaciones la *Disolución del Vínculo Matrimonial que los une, en base a lo que establecen las causales XVI, XVII Y XIX, de Código Civil, así como el pago de gastos y costas que se originen del presente juicio*, concediéndole a éste un término de **TRES DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de

Procedimientos Civiles del Estado. -----

-----NOTIFIQUESE----- Así lo

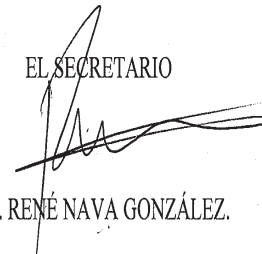
acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretario de Acuerdos **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 22 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO



LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.



ZOROBABEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ 2478-92-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 704/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FELIPE ARTURO HOLGUÍN LUNA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE JESÚS MANUEL FLORES CHÁVEZ Y MARÍA ISABEL BELTRÁN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con veintiséis minutos del día tres de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, y como lo solicita, téngasele exhibiendo el certificado de gravámenes que acompaña a su promoción, el cual se agrega a los autos, para los efectos legales conducentes. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en CALLE HUERTO DE LOS DURAZNOS NUMERO 453 DEL FRACCIONAMIENTO LOS HUERTOS, ETAPA I, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 72 folio 75 del Libro 3314 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$562,005.72 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCO PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$374,670.48 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

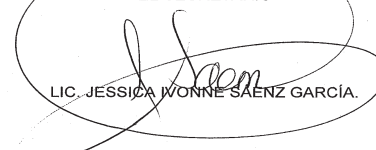
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----RUBRICAS-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-

EL BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017
EL SECRETARIO



LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



JESUS MANUEL FLORES CHAVEZ

2493-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. ERNESTO LARA ORTEGA Y/O
ERNESTO ORTEGA CLETO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 354/15, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la Licenciada MARISELA HERNÁNDEZ QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, CON JURISDICCIÓN EN ESTE DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ejerciendo la tutela pública del estado respecto del niño de iniciales J. A. de apellidos S. L., en contra de los C.C. MIGUEL ALBERTO SUÁREZ PRIETO Y MARCELINA LARA GONZÁLEZ, en su carácter de padres, la segunda por conducto de los C.C. ERNESTO LARA ORTEGA Y TERESA GONZÁLEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE ABUELOS MATERNOS Y A LOS SEÑORES CRUZ PRIETO TERRAZAS Y CRUZ SUÁREZ ORTÍZ, ABUELOS PATERNOS RESPECTIVAMENTE, del niño de iniciales J. A. de apellidos S. L., existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.----
- - Por recibido el día veinticinco del mes de mayo del año en curso, a las trece horas con veintinueve minutos, el escrito y anexo signado el primero por la Licenciada MARISELA HERNÁNDEZ QUEZADA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su ocurso de cuenta, exhibiendo la documental que anexa a su escrito de cuenta la cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar, y en cuanto a lo que solicita y en virtud de que dice desconocer el paradero y ultimo domicilio del C. ERNESTO LARA ORTEGA Y/O ERNESTO ORTEGA CLETO, se ordena publicar por medio de edictos, tratando de localizar al mismo, haciéndosele saber que en este Juzgado se encuentra una demanda en su contra, dejando en la actuario de este juzgado a su disposición las copias de traslado, hánganse dichas publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación Estatal, debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles.---

-----N O T I F I Q U E S E:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - RÚBRICAS.-----
-----I N S E R T O:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - Por recibido el día catorce del presente mes y año, a las catorce horas con treinta y ocho minutos, el escrito, documentos anexos y copias de traslado, signado el primero por la C. Licenciada MARISELA HERNÁNDEZ QUEZADA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, con Jurisdicción en este Distrito Judicial Guerrero, del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, personalidad que acredita con la documental exhibida, en ejercicio de la Tutela Pública del Estado respecto del menor JOSÉ ALEJANDRO SUÁREZ LARA; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; téngasele en la Vía de Controversias del Orden Familiar demandando la PÉRDIDA DE LOS DERECHOS DE PATRIA POTESTAD y en consecuencia los derechos de la GUARDA Y CUSTODIA que les pudiera corresponder sobre dicho menor, en primer lugar a la C. MARCELINA LARA GONZÁLEZ, por conducto de los C.C. ERNESTO LARA ORTEGA Y TERESA GONZÁLEZ TORRES, padres de la menor en ejercicio de los derechos de la Patria Potestad de la antes mencionada, en su carácter de madre del menor JOSÉ ALEJANDRO SUÁREZ LARA; a los señores MIGUEL ALBERTO SUÁREZ PRIETO, en su carácter de padre de dicho menor, quienes pueden ser notificados en el domicilio en la Calle Juárez Número 36, entre las calles Primera y Segunda en la Colonia

Barrio Viejo de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, para lo cual gírese exhorto al C. JUEZ DE LO FAMILIAR EN TURNO DE LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA. A los señores CRUZ PRIETO TERRAZAS Y CRUZ SUÁREZ ORTÍZ, abuelos paternos, con domicilio conocido, el primero de ellos en el Ejido El Largo Maderal, y la segunda en Las Mesa del Huracán, ambos lugares del Municipio de Madera, Chihuahua, para lo cual gírese despacho al C. JUEZ MENOR MIXTO DE CIUDAD MADERA, CHIHUAHUA, a ambas autoridades para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirvan notificar y emplazar a los demandados y con las copias de traslado de Ley, debidamente selladas y cotejadas por esta Secretaría, emplace a la parte demandada, para que dentro del término de tres días más tres por cuestión de la distancia, de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no contestar la demanda por sí o por conducto de su apoderado legal se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar, debiéndose prevenir a los demandados para que señalen domicilio en esta localidad, para oír y recibir notificaciones ya que en caso contrario las que les resulten aún las de carácter personal les serán hechas por medio de lista, además se les hace saber que las excepciones dilatorias en caso de oponerse se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, se señala fecha para su desahogo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, apercibiendo a las partes, que en caso de no acudir sin causa justificada, se harán acreedores a una sanción pecuniaria de hasta diez veces el salario mínimo de la región, lo anterior con fundamento en el artículo 263 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y para el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DÍA. Por lo que respecta a los señores ERNESTO LARA ORTEGA Y TERESA GONZÁLEZ TORRES, abuelos maternos del menor en cuestión, dígasele que una vez que acredite el último domicilio de dichas personas se procederá conforme a derecho. Asimismo prevéngale para que aclare qué relación tiene en este juicio la menor LUZ ELENA SUÁREZ PRIETO. En cuanto a las medidas provisionales que solicita se acuerda lo siguiente: Se le concede la autorización de continuar ejerciendo la Tutela Pública del menor JOSÉ ALEJANDRO SUÁREZ LARA, asimismo, se autoriza que dicho menor continúe bajo la GUARDA Y CUSTODIA PROVISIONAL en el lugar que dicha Institución tuvo a bien designar para dicho fin, para el logro de su desarrollo óptimo, físico y mental que le corresponde de acuerdo a su edad, a efecto de que se le brinde la protección necesaria. Por otra parte se decreta la suspensión Provisional del derecho de visita que les asiste a los C.C. MIGUEL ALBERTO SUÁREZ PRIETO Y MARCELINA LARA GONZÁLEZ, en su carácter de padres y a los señores TERESA GONZÁLEZ TORRES, ERNESTO LARA ORTEGA, CRUZ PRIETO TERRAZAS Y CRUZ SUÁREZ ORTÍZ, en su carácter de abuelos maternos y paternos respectivamente del menor JOSÉ ALEJANDRO SUÁREZ LARA, por el tiempo que dure la tramitación del presente juicio, en virtud del total abandono de deberes así como la grave omisión de cuidados en el que han incurrido los demandados hacía la persona del menor mencionado, al grado de poner en riesgo su seguridad y vida por más de dos años. Dese la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público. Lo anterior con fundamento en el artículo 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se le tiene señalando domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones las posteriores citas y notificaciones, el ubicado en Calle Avenida Francisco I. Madero número 405, Colonia Centro en esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua y autorizando para tales efectos a los Licenciados SILVIA MANUELA VÁZQUEZ LASCANO Y/O NARIA IVETTE RODRÍGUEZ ESTRADA Y/O CONCEPCIÓN MÁRQUEZ GARCÍA Y/O SERGIO GONZÁLEZ ESTRADA Y/O

MORAYMA MARGARITA SANTISTEBAN MONÁRREZ, asimismo para oír y recibir documentos.-----

NOTIFIQUESE:

- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



A T E N T A M E N T E.
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
 CD. GUERRERO, CHIH., A 20 DE JUNIO DEL 2017.
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

LIC. JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE.

ERNESTO LARA ORTEGA 2476-92-94-96

-0-

AVISO NOTARIAL

EL Licenciado **OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER**, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 485 (cuatrocientos ochenta y cinco) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante escritura pública número **74.400** de fecha 03 de noviembre de 2017, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor **FERMIN MOLINA AGUIRRE**, para su trámite extrajudicial. La radicación se hizo a solicitud de la señora **ZOILA ROSA GOMEZ GARCIA** también conocida como **ZOILA ROSEA GOMEZ DE MOLINA**, en su carácter de heredera universal, y también en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor **FERMIN MOLINA AGUIRRE** quien falleció en Cd. Juárez, Chihuahua, el día cuatro de marzo de 2011.

Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito fedatario dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga presente publicación.

Cd. Juárez, Chih. 10 de noviembre de 2017.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO

LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER
 NOTARIO PÚBLICO NÚM. 28
 CD. JUÁREZ, CHIH.

FERMIN MOLINA AGUIRRE 2495-92-94

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 173/2017, relativo al Oral Ordinaria Civil en ejercicio de la Acción Especial Hipotecaria, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, apoderado legal de dicha moral, en contra de ENRIQUE DOMÍNGUEZ MARISCAL y GUADALUPE TOVAR PRIEGO, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido el cuatro de octubre del año en curso, presentado por el licenciado LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita y se le reconoce en base a la copia certificada de la escritura pública número treinta y ocho mil ciento tres, otorgada ante la Fe de JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, titular de la Notaría Pública número ochenta y seis del Distrito Federal que obra en autos, y respecto a lo que manifiesta, tomando en consideración que no fue posible la localización de ENRIQUE DOMÍNGUEZ MARISCAL, con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, hágase del conocimiento a éste de la radicación del expediente número 173/2017, por lo que se ordena su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, es decir, entre cada publicación deberán mediar dos días hábiles, y todas las publicaciones deberán hacerse en días hábiles, según el criterio contenido en la Jurisprudencia de la Novena Época; Registro: 169846; Instancia: Primera Sala; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXVII, Abril de 2008; Materia(s): Civil; Tesis: 1a./J. 19/2008; Página: 220, registrada bajo el rubro "NOTIFICACION POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACION DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL", indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, Apoderado Legal de dicha moral, le demanda en la vía oral ordinaria civil las prestaciones siguientes:

1. Se declare por sentencia ejecutoriada el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado entre mi representada y los ahora demandados el día ocho de marzo del dos mil seis, acto jurídico consignado en el documento que como base de la acción se acompaña a la presente demanda.

1.1 Se realice el pago a mi representada del saldo del capital del adeudo al día veinticuatro de enero del dos mil diecisiete por concepto de suerte principal, mismo que asciende a la cantidad de \$466,491.63 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 63/100 M.N.), equivalentes a 210.0920 Veces el Salario Mínimo (DOSCIENTOS DIEZ PUNTO CERO NUEVE VEINTE VSM).

1.2 Se realice el pago a mi representada del saldo de los intereses ordinarios del adeudo al día veinticuatro de enero del dos mil diecisiete, mismo que asciende a la cantidad de \$328,430.61 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 61/100 M.N.), equivalente a 147.9140 Veces Salario Mínimo (CIENTO CUARENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y UNO CUARENTA VSM).

1.3 La cantidad de que resulte, por concepto de intereses moratorios generados, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

2. Respecto a la C. GUADALUPE TOVAR PRIEGO, se le demanda en carácter de obligado solidario derivado del régimen contractual en el que aparece en el documento base de la acción, pues este otorgó su consentimiento para la celebración del mismo, lo anterior a fin de que se llame a juicio y ponga en su caso las excepciones que a su derecho corresponda, dada su intervención en los términos antes señalados, sometiéndose en todo caso a las consecuencias derivadas del presente procedimiento y al resultado del mismo.

3. El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, por razón del desconocimiento de su paradero, contado a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por conforme de los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Asimismo, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos que de ésta se dejaron de contestar, en términos de los numerales 245 y 251 del Código de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, lo anterior, con fundamento en los artículos 138, 141 y 142 del cuerpo de leyes en consulta. Expídase el edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE Juez Tercero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial JESÚS ESCUDERO MANJARREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 17 DE OCTUBRE DEL 2017.
 EL SECRETARIO JUDICIAL



ENRIQUE DOMINGUEZ MARISCAL 2473-91-92-93

-0-

MDC Editorial SA de CV**Estado de Posicion Financiera al 31 de Julio 2017**

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO</u>		
CIRCULANTE			CORTO PLAZO		
Caja, Bancos y Valores	263	27%	Proveedores	56	6%
Clientes	573	58%	Acreedores Diversos	-	0%
Clientes Filiales	-	0%	Acreedores Diversos Filiales	-	
Deudores Diversos	22	2%	Provisiones	30	3%
Impuestos por recuperar	41		Anticipo Clientes	-	0%
Total CIRCULANTE	900	91%	Impuestos por Pagar	79	8%
Equipo de Computo	24	2%	Documentos por Pagar CP	619	63%
Depreciaciones y Amortizaci -	11	-1%	Total CORTO PLAZO	784	79%
Total FIJO	13	1%	Documentos por Pagar LP	164	
Intereses por Devengar	74		SUMA DEL PASIVO	947	96%
Total DIFERIDO	74	8%	Capital Social	30	
SUMA DEL ACTIVO	987		Resultado de Ejercicios Ante -	399	
			Resultado del Ejercicio	409	
			SUMA DEL CAPITAL	39	4%
			SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	987	

C.P. Yesenia Sánchez Velázquez. Cédula: 7760952



MDC EDITORIAL SA DE CV

2494-92

-0-

MDC Editorial SA de CV (CLUMIN)**Estado de Posicion Financiera al 31 de Julio 2017**

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO</u>		
CIRCULANTE			CORTO PLAZO		
Caja, Bancos y Valores	192,932	29%	Proveedores	24,142	4%
Clientes	351,478	53%	Acreedores Diversos	-	0%
Clientes Filiales	-	0%	Acreedores Diversos Filiales	-	
Deudores Diversos	22,273	3%	Provisiones	30,000	5%
Impuestos por recuperar	8,282		Anticipo Clientes	-	0%
Total CIRCULANTE	574,965	87%	Impuestos por Pagar	37,901	6%
Equipo de Computo	23,700	4%	Documentos por Pagar CP	162,406	25%
Depreciaciones y Amortizaciones	-	-2%	Total CORTO PLAZO	254,449	38%
Total FIJO	13,035	2%	Documentos por Pagar LP	163,518	
Intereses por Devengar	74,197		SUMA DEL PASIVO	417,967	63%
Total DIFERIDO	74,197	11%	Capital Social	12,000	
SUMA DEL ACTIVO	662,197		Resultado de Ejercicios Anteriores	-	85,479
			Resultado del Ejercicio	317,709	
			SUMA DEL CAPITAL	244,230	37%
			SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	662,197	

C.P. Yesenia Sánchez Velázquez- Cédula: 7760952



MDC EDITORIAL SA DE CV

2494-92

-0-

**Presidencia Municipal
Coronado, Chih.**

EDICTO.


DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. CARLOTA MANUELA MENDOZA GALARZA HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CORONADO Y CALLE INDEPENDENCIA, COLONIA CENTRO, DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 337.72 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:



PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	32.40 M	TERRENO MUNICIPAL
2-3	ESTE	10.30 M	CALLE INDEPENDENCIA
3-4	SUR	32.40 M	TERRENO MUNICIPAL
4-1	OESTE	10.30 M	CALLE CORONADO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 558 A FOJAS 124 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES 3 A LAS 10:00 PM DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

CORONADO, CHIHUAHUA A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017


C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ

 ATENTAMENTE

MVZ LEO LOPEZ MUÑOZ

CARLOTA MANUELA MENDOZA GALARZA 2510-92-94

-0-

**Presidencia Municipal
Coronado, Chih.**

EDICTO.

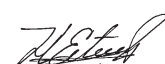
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. MANUELA TERRAZAS VILLA HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CORONADO Y CALLE INDEPENDENCIA, COLONIA CENTRO, DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 346.68 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:



PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	32.40 M	TERRENO MUNICIPAL
2-3	ESTE	10.60 M	CALLE INDEPENDENCIA
3-4	SUR	32.40 M	ANITA MORALES DE VIZCARRA
4-1	OESTE	10.80 M	CALLE CORONADO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 557 A FOJAS 123 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES 3 A LAS 11:00 PM DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

CORONADO, CHIHUAHUA A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017


C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ

 ATENTAMENTE

MVZ LEO LOPEZ MUÑOZ

MANUELA TERRAZAS VILLA

-0-

2509-92-94

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 2/2010 BIS, relativo al **JUICIO DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovido por **GUADALUPE ROSAS MORENO Y FABIÁN GARCÍA CHÁVEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese el escrito presentado en este Tribunal, a las diez horas con cincuenta y tres minutos del día veinticuatro de los corrientes, signado por **ROCÍO LÓPEZ ARAGÓN**, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta *las diez horas del día cuatro de diciembre del dos mil diecisiete*, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS** a que refiere el artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que en cumplimiento al auto de fecha tres de Agosto del presente año, notifíquese personalmente a **FABIÁN GARCÍA CHÁVEZ** por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **DOS** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación de la Localidad, de conformidad con el numeral 499 de la Legislación procesal en consultan.-----

-----NOTIFIQUESE-----

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 6 DE NOVIEMBRE DEL

2017.

 EL SECRETARIO

RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

GUADALUPE ROSAS MORENO

-0-

2486-92-94

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S.- Para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor NESTOR PÉREZ CORREA y la señora RUFINA MANZANO MARTÍNEZ, según el expediente número 1376/2010 y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor NESTOR PÉREZ CORREA y la señora RUFINA MANZANO MARTÍNEZ, el día veintiséis de enero del año dos mil cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Tercera Oficialía del Registro Civil de la Población de Samaramuja, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 12, del libro número 14, folio número 190, de la sección de matrimonios de la Tercera Oficialía del Registro Civil de la Población de Samaramuja, Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA: A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor NESTOR PEREZ CORREA y a la señora RUFINA MANZANO MARTINEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

NESTOR PEREZ CORREA

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 36.42
Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,196.95
Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,098.48
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$7.21
Anexo que exceda de 96 páginas	\$36.61
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$896.21
Media página	\$448.10
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial
Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

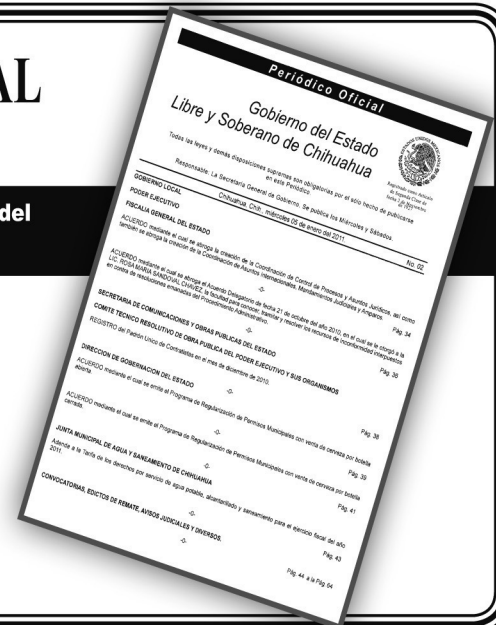
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.edo.chihuahua.gob.mx